

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36734 HUESCA

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, n.º 3, y Mercantil de Huesca,

Hago saber: Que en los autos de Concurso de acreedores 66/2013, referente al deudor Carpintería Metálica Jesmar, S.L., con CIF B22012785, se ha dictado el 14 de octubre de 2020 Sentencia acordando:

1. Desestimar la demanda incidental del oposición a la rendición de cuentas.
2. La conclusión del concurso por inexistencia de bienes liquidables, no existiendo acciones de reintegración ni de responsabilidad de terceros.
3. La extinción de la personalidad jurídica de la concursado.
4. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal el 4 de junio de 2020, con las aclaraciones incluidas en su escrito de 14 de julio y en la contestación a la demanda incidental de 23 de septiembre.

Huesca, 16 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A200049026-1